



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1051-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 1686-2022-OPP/UNAM del 14.II.2022, el Informe N.º 356-2022-UPM-OPP/UNAM del 14.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM, se aprobó la extensión de tiempo del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N.º 356-2022-UPM-OPP/UNAM, el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Moquegua es el documento de gestión institucional que establece la misión, los objetivos y las acciones estrategias en el mediano plazo, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual; asimismo, precisa que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias, por un periodo no menor de tres (03) años, y que en ese sentido, las entidades deben contar con Planes Estratégico con una temporalidad que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025; asimismo, señala que, mediante el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, del 22 de enero del 2021, CEPLAN comunica que es posible la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI), para el cual se debe de realizar las siguientes acciones: I. Convocar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y/o Equipo Técnico para definir pautas para aplicar dicha disposición; por tanto, de acuerdo a las condiciones del documento PEI, cada entidad procederá a: Confirmar que la entidad mantendrá sin cambios los siguientes elementos del PEI: - Declaración de Política Institucional; - Misión Institucional; - Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores); - Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores); - Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-) de la Guía; por lo que, propone la conformación de COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, responsable de guiar, acompañar, validar o modificar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) en la UNAM.

Que, con Informe N.º 1686-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N.º 356-2022-UPM-OPP/UNAM, propone la conformación de COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, responsable de guiar, acompañar, validar o modificar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) en la UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: I.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, para ampliar el Horizonte Temporal del Plan Estratégico 2020-2025, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA AMPLIAR EL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2025, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
<ul style="list-style-type: none">• Presidente de la Comisión Organizadora-Presidente de la Comisión de Planeamiento• Vicepresidente Académico• Vicepresidente de Investigación• Coordinadores de la Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Contables y Administrativas• Directores de las Escuelas Profesionales• Director de la Escuela de Postgrado• Director de Admisión• Director de Actividades y Servicios Académicos• Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural• Director de Incubadora de Empresas• Director de Innovación y Transferencia Tecnológica• Director del Instituto de Investigación• Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información• Director General de Administración• Secretaría General• Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica• Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto• Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales• Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad• Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional• Directores de los Centros de Producción• Coordinadores de las Filiales de Ilo e Ichuña



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1051-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR**, el **EQUIPO TÉCNICO**, responsable de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI de la UNAM, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO TECNICO
<ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Coordenador del equipo técnico• Jefe de la Unidad Formuladora• Jefe de la Unidad de Presupuesto• Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización• Director de la Unidad de Abastecimiento• Director de la Unidad de Recursos Humanos• Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones• Especialistas de las Unidades de Planeamiento y Modernización, Formuladora y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTT
Interesados
Arch. (2)